

VISTO:

La Resolución N° 195/07 del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires por la cual se consideran afectadas por emergencia a productores del distrito cuyas explotaciones fueron incluidas como desastre individual, según surge de las declaraciones juradas oportunamente suscriptas elevadas por la Comisión local de Emergencia Agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de ese Ministerio N° 224/06 se prorrogó el estado de emergencia y/o desastre individual para las parcelas afectadas por el período comprendido entre el 1/7/06 al 31/12/06.

Que este HCD mediante Resolución N° 0102/06 ratificó las presentaciones efectuadas y dejó expresado el arbitrario, injusto y extemporáneo tratamiento dado al tema fundamentando en los considerandos los motivos que justificaron la posición asumida por unanimidad del Cuerpo.

Que a la demora en la adopción de la medida por parte de la autoridad provincial, ocho meses desde el reclamo, debe agregarse el agravante de la intimación de pago del impuesto inmobiliario efectuado por el organismo recaudador.

Que las pérdidas sufridas en la producción ganadera y agrícola como consecuencia de la sequía del año anterior dan cuenta por sí solas de la incidencia en la economía del distrito.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Manifestar al Sr. Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de
===== Buenos Aires nuestro desacuerdo por la medida adoptada mediante Resolución
N° 0195/07, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Ing.
===== Felipe Solá, deje sin efecto la Resolución referida en el art. Anterior.-

ARTICULO 3º) Remitir copia de la presente y copia de la Resolución HCD N°
===== 0102/06 al Sr. Gobernador, a los Concejos Deliberantes de los partidos
vecinos a fin de requerir su adhesión, Comisión Local de Emergencia Agropecuaria y a la
Sociedad Rural de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Julio de 2007.-